



Advancing Renewable
Energy Communities

INTRODUCCIÓN

Las cosas se están moviendo, ¡aceleremos!

A pesar de que la transposición de la legislación relativa a las Comunidades de Energías Renovables (CERs) y a las Comunidades Energéticas Ciudadanas (CECs) avanza con lentitud, podemos observar que se están poniendo en marcha **numerosas y sustanciales** actividades en aquellos países en los que las autoridades nacionales han introducido disposiciones para las comunidades energéticas. Si bien muchos de los proyectos existentes en la actualidad son sitios piloto que se benefician de la normativa y operan en zonas de seguridad, está claro que en toda Europa, las autoridades locales, los ciudadanos, las PYME y otros actores del mercado energético están iniciando proyectos ambiciosos en previsión de los marcos nacionales de habilitación que se están desarrollando actualmente.

Hay muchas razones para la lenta implementación de los derechos europeos en la legislación nacional, no solo atribuidas a los cambios en el gobierno, sino también al hecho de que **las comunidades energéticas tocan varias áreas diferentes de regulación**, en particular en la protección del consumidor y las normas de infraestructura, que incluyen arreglos de cobro del proveedor y de la red. Los diversos roles que las comunidades energéticas pueden (correctamente) asumir, incluida la actuación como proveedor de energía o proveedor de servicios, caen dentro de la competencia de la regulación del mercado eléctrico y van más allá de

los marcos REC y CEC. En consecuencia, las autoridades reguladoras nacionales prestan especial atención a la hora de introducir nuevos modelos organizativos y de negocio y prestaciones de servicios que impliquen aumentar la complejidad del mercado de la energía. También deben tenerse en cuenta las consideraciones sobre los nuevos roles de mercado, la complejidad del diseño de tarifas de red, así como los requisitos de protección de datos y seguridad cibernética.

Los autores: Arthur Hinsch, Carsten Rothballer, ICLEI Europe
Editor: Lucy Russell, ICLEI Europe

Basado en el producto 4.1 del proyecto COME RES escrito por Johannes Vollmer, BBH. Con contribuciones de Michael Krug, Freie Universität Berlin, Stavroula Pappa REScoop.eu, Pouyan Maleki, ECORYS, y Matteo Zulianello, RSE (Member of COME RES Advisory Board).
Traductor: Xenia Giménez

Sin embargo, **la complejidad del mercado de la energía no puede servir de excusa para seguir retrasando la rápida transposición de la RED II**; no hacerlo seguiría obstaculizando el modelo de negocio de las comunidades energéticas ya existentes y frenaría la aparición de nuevas comunidades que utilizaran las disposiciones de la RED II como base. Afortunadamente, desde la anterior **evaluación de COME RES**, varios estados miembros han avanzado. Este informe político presenta la situación actual de la transposición en los países de COME RES y, concretamente, en Alemania, Italia, Bélgica y España. Próximamente se realizarán evaluaciones detalladas de los avances en todos los países de la COME RES y también se puede acceder a más información a través de los rastreadores de transposición publicados por el socio del proyecto **REScoop.eu**, así como en el sitio web de la **Coalición de Energía de la Comunidad Europea**.

ALEMANIA

Dos meses después de las elecciones generales, la futura coalición “semáforo” de Alemania formada por los socialdemócratas (SPD), los demócratas libres (FDP) y el Partido Verde dio a conocer su acuerdo de coalición. Titulado “Atreverse a más progreso - Alianza por la Libertad, la Justicia y la Sostenibilidad”, el acuerdo prevé una eliminación del carbón “idealmente” para 2030, al tiempo que mantiene la salida de la energía nuclear prevista para 2022, y una expansión masiva de las energías renovables. El acuerdo también envía señales prometedoras a las CERs.

El nuevo gobierno tiene previsto aumentar la capacidad de las energías renovables para alcanzar el 80% del mix eléctrico del país en 2030. Para alcanzar este objetivo, se reservará el 2% de la superficie terrestre para la energía eólica terrestre. En la actualidad, se ha reservado el 0,9% del territorio para la energía eólica. **El acuerdo también prevé que los municipios se benefician económicamente de los aerogeneradores y las plantas solares terrestres de mayor tamaño en su territorio de forma adecuada.** En los casos en que ya existan parques eólicos, deberá ser posible sustituir las viejas turbinas por otras nuevas sin necesidad de un procedimiento de aprobación

importante. Está previsto que la capacidad de las instalaciones solares fotovoltaicas se cuadruplique, pasando de 54 GW en 2020 a 200 GW en 2030. **En el futuro, todas las superficies de tejado adecuadas se utilizarán para la energía solar.** Esto será obligatorio para los nuevos edificios comerciales y la norma para los nuevos edificios privados. Además, está prevista una expansión masiva de la energía eólica marina, que pasará de los 7,8 GW actuales (2020) a 70 GW en 2045.

Aunque la energía comunitaria tiene una larga tradición en Alemania y experimentó un desarrollo especialmente dinámico entre 2008 y 2013, el avance de las cooperativas de energía y otras iniciativas energéticas comunitarias se ha ralentizado considerablemente en los últimos años. Esto también está relacionado con la transición a un sistema de apoyo basado en subastas en 2017. Cada vez es más difícil para los grupos energéticos comunitarios competir con los promotores comerciales y los grandes en el sistema de subastas que determina la remuneración de los parques eólicos y solares.

La nueva coalición pretende reforzar la energía comunitaria como elemento importante para aumentar la aceptación local y mejorar las condiciones de encuadramiento en el ámbito de la legislación europea. En particular, **la coalición se compromete a facilitar el uso compartido de la energía y a estudiar la posibilidad de crear un fondo para cubrir los riesgos de las iniciativas energéticas comunitarias.** El nuevo Gobierno también tiene previsto **hacer pleno uso de las normas de minimis como contribución a la reducción de la burocracia.** Además, pretende **simplificar y reforzar el desarrollo de los modelos de electricidad de propietario a inquilino y los conceptos de vecindad.**

A la hora de examinar las perspectivas de creación de un fondo para cubrir los riesgos de las iniciativas energéticas comunitarias, la nueva coalición no tiene que partir de cero. La Agencia Federal de Medio Ambiente (Umweltbundesamt) ha publicado recientemente un estudio en el que se examina cómo podría diseñarse un programa de financiación para la energía comunitaria con el fin de mantener la diversidad de actores y reducir los riesgos para las comunidades de energía renovable en el sistema de subastas.¹ **Un programa de financiación para las comunidades de energía renovable en la fase previa al desarrollo puede hacer frente a múltiples riesgos financieros en un sistema de licitación.** La financiación tendría que ser devuelta por las comunidades de energía renovable cuyas ofertas en las subastas sean exitosas. El estudio también recomienda ofrecer asesoramiento gratuito a las CERs para ayudar a planificar proyectos viables y aumentar las posibilidades de que se les adjudique un contrato.

¹ El estudio ha sido elaborado por el Instituto de Ecología Aplicada (Öko-Institut) y la Fundación para la Investigación sobre Energía y Derecho Ambiental (Stiftung Umweltenergie recht). Incluye un resumen en inglés y **puede descargarse aquí**.



ITALIA

El 8 de mayo de 2021 entró en vigor la Ley nº 5317, más conocida como “Ley de Delegación Europea 2019-2020”, y el gobierno se ha encargado de transponer las Directivas RED II y IEM. El 30 de noviembre se publicó en el Diario Oficial el Decreto Legislativo 199/2021 que transpone la Directiva Red II. El decreto entrará en vigor el 15 de diciembre. Las medidas introducen algunas innovaciones importantes para las comunidades energéticas, fomentando el desarrollo de iniciativas más complejas en términos de dimensión territorial, impacto en el sistema de energía eléctrica y compromiso de los actores locales. Las principales novedades son el **aumento del límite de potencia de las plantas en posesión de las CERs (< 1 MW) y la conexión de plantas y usuarios bajo la misma subestación primaria**. En las próximas semanas se actualizará la normativa aplicable a las CERs y a los regímenes de autoconsumo colectivo, en función de la ampliación del perímetro (y de los beneficios relativos aportados a la red por las CERs); también se actualizarán los incentivos, que podrán estar mejor orientados al apoyo de las tecnologías específicas utilizadas y a los tamaños de las plantas en posesión de las CERs.

BÉLGICA

Bélgica, y en concreto Flandes, puede considerarse un buen ejemplo en cuanto al progreso de la transposición de las dos definiciones. Se ha publicado un Decreto de Energía que enmarca las “comunidades energéticas” como un único concepto, del que las CELs y las RECs representan nociones ligeramente diferentes. Ambas definiciones se enmarcan bajo el concepto paraguas de “comunidades energéticas” y se mantiene la coherencia. El preámbulo del Decreto sobre la energía aclara además que el objetivo de las comunidades energéticas es reforzar la participación de los ciudadanos, las autoridades locales, las instituciones no comerciales y las empresas para acelerar la aceptación social de la transición energética y el desarrollo de proyectos de energías renovables.

Los principios enumerados en las Directivas de la UE se incluyen en el Decreto Flamenco de Energía, pero no siempre se elaboran en detalle. En cambio, las CERs están obligadas a elaborar en sus estatutos las normas que rigen el control, la autonomía y los derechos y obligaciones. **Además, la participación está limitada a los miembros que no participan en las comunidades energéticas como actividad profesional principal**. El Decreto tampoco define qué personas jurídicas pueden formar una comunidad energética, pero lo más probable es que sólo las cooperativas y las organizaciones sin ánimo de lucro cumplan los criterios que se aplican a las CERs.

Por último, la legislación introduce el control y la supervisión. En concreto, cada CER deberá notificar al regulador flamenco (VREG) las actividades que realiza y cualquier cambio en su composición o en la forma de



LA COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE DE MAGLIANO ALPI:

La ciudad de Magliano Alpi, situada en el sur de la región del Piamonte, cuenta con unos 2.200 habitantes y ha creado la primera Comunidad de Energías Renovables de Italia, después de que el país introdujera elementos del “marco habilitador”, tal como pedía la UE. Iniciada por las autoridades locales de la ciudad e impulsada principalmente por las PYMES locales, esta primera CER comenzó a funcionar con el nombre de “Ayuntamiento de la Energía” en forma de instalaciones fotovoltaicas de 20kV en los tejados conectados a cinco hogares, la escuela y la biblioteca. El modelo de Magliano Alpi se basa, por tanto, en el autoconsumo colectivo y en el reparto de la electricidad entre los edificios y las partes integrantes de la CER, que se benefician de la reducción de la factura energética al consumir la electricidad generada. Además, se ponen a disposición de los miembros de la comunidad puntos de carga para vehículos eléctricos de forma gratuita. El municipio ha permitido la instalación de sistemas inteligentes de medición y gestión de datos que asignan y controlan los flujos de electricidad entre los puntos de producción y consumo.



CER Magliano Alpi, Comunità Energetica Rinnovabile



interpretar el concepto de proximidad técnica o geográfica. El regulador publica entonces esta información en su página web. **Esto ayudará a garantizar que no se abuse del concepto y a aumentar la confianza.** Sin embargo, un inconveniente es que no existe un procedimiento que obligue al regulador a evaluar si las comunidades energéticas notificadas cumplen los requisitos del Decreto sobre la Energía.

ESPAÑA

A pesar de la falta de un conjunto de “marcos habilitantes” que se ajuste a las expectativas de la RED II, el interés público y privado por las CERs está creciendo de forma significativa en España. Las administraciones nacionales y regionales han llevado a cabo importantes acciones para fomentar el desarrollo de las CERs en sus territorios. En consecuencia, las CERs están empezando a ser consideradas como parte integrante de planes estratégicos y políticos, como el Plan de Recuperación de España, el Plan Nacional de Energía y Clima y la estrategia España 2050 para una economía circular y neutra en carbono. No obstante, todavía existen importantes obstáculos para el desarrollo de las CERs españolas.

La legislación española se limita a transponer la definición de CER de la RED II y a incorporarlos como agentes del mercado. Aunque el proceso de transposición está muy avanzado y se espera que continúe, la falta de claridad jurídica sobre la propia definición, así como la ausencia normativa de derechos específicos, hacen que la inseguridad jurídica sea uno de los principales obstáculos en el camino hacia el desarrollo de las CERs.

Otra barrera se refiere a la limitación de la distancia entre las unidades de generación y consumo a 500 metros y a la restricción del autoconsumo a las instalaciones de la red de baja tensión. Estas limitaciones se derivan de una ley que regula el autoconsumo colectivo que ahora utilizan las CERs, debido a la falta de transposición completa de la directiva de la UE. La restricción de la distancia hace muy difícil que la creación de la CER cubran un número significativo de hogares, y la limitación de la tensión deja fuera a los edificios conectados a la red de media tensión, como ciertas empresas, la industria o las autoridades públicas.

A pesar de ello, en la actualidad los gobiernos nacionales y regionales están realizando un importante esfuerzo para apoyar el desarrollo de las CERs. Estos esfuerzos son especialmente importantes en lo que respecta a tener en cuenta las particularidades de las CERs a la hora de competir por el acceso a los marcos de remuneración. Por ejemplo, **una subasta nacional de energías renovables celebrada en octubre de 2021 reservó el 9% de la capacidad asignada (300MW) a instalaciones con “fuerte participación ciudadana”.**



COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE HACENDERA SOLAR:

Hacendera Solar, que funciona desde 2020, fue la primera CER rural de España. Creada por Red Eléctrica de España (REE) y la cooperativa energética Mergara como proyecto piloto, la CER se encuentra en el pequeño pueblo de Castilfrío de la Sierra. El prototipo de la comunidad energética rural se basa en un modelo participativo; implica al ayuntamiento y a la población local (de 37 habitantes). El establecimiento de Hacendera Solar pondrá a prueba la viabilidad de las CERs en las zonas rurales, basadas en el autoconsumo colectivo en combinación con el respaldo de la red. El grupo central ha sido creado por las autoridades locales y se encarga de evaluar el potencial adicional de la CER y de explorar las iniciativas participativas comunitarias anteriores. El grupo central también identifica a las partes interesadas y ha creado una red de aliados, y evalúa la posible resistencia de los ciudadanos a la implantación del CER.



Red Eléctrica de España

Las medidas adoptadas por las administraciones nacionales y regionales para establecer un marco de apoyo al desarrollo de las CERs también han cobrado importancia durante el último año. Por ejemplo, **el Ministerio para la Transición Ecológica ha liberado 100 millones de euros en subvenciones para fomentar las CERs. A modo de ejemplo, el Gobierno del País Vasco presta una amplia ayuda técnica, jurídica y financiera a las CERs incipientes.**



SE NECESITAN MÁS AVANCES

Como se ha visto en los ejemplos anteriores, el desarrollo de formas ciudadanas, descentralizadas, democráticas y digitales de producir y consumir energía (renovable) está a punto de extenderse ampliamente y es probable que experimente un rápido crecimiento en los próximos años. Será esencial que los nuevos marcos habilitadores y el apoyo financiero garanticen que también las comunidades energéticas ya existentes puedan utilizar los programas de financiación y las subvenciones para desarrollar nuevas actividades y crear beneficios económicos, sociales y medioambientales adicionales. Se observan pasos significativos en la dirección

correcta y ahora es crucial que todos los Estados miembros se unan al sprint y envíen señales claras y alentadoras a las comunidades energéticas actuales y emergentes. En concreto, se aconseja a los gobiernos nacionales que consideren a fondo, como ha hecho, por ejemplo, Italia, la posibilidad de dedicar recursos procedentes del considerable Fondo de Recuperación y Resiliencia de la UE para seguir beneficiando, estableciendo y mejorando las CERs en toda Europa.

Contacto

✉ info@come-res.eu
 🐦 @comeres_eu
 in COME RES project
 🌐 www.come-res.eu

Coordinación del proyecto

Environmental Policy Research Centre
 Freie Universität Berlin
 Dr. Maria Rosaria Di Nucci



Este proyecto ha recibido financiación del programa de investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea en virtud del acuerdo de subvención nº 953040. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del proyecto COME RES y no refleja necesariamente la opinión de la Unión Europea.



Socios

